

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **51**

Fecha: 14/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00187	Ejecutivo Singular	HOLCIM COLOMBIA S. A.	ASESORIAS URBANAS RURALES SAS	Auto resuelve Solicitud Agréguese a los autos, la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado Trece (13) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Acúsese recibido e infórmele que este Despacho con anterioridad, tomó nota de un embargo con prelación legal a favor de la Nación, otro a favor del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Bogotá y otro a favor del Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de esta ciudad, por lo cual, se tiene en cuenta en turno y con la prelación legal respectiva.	13/04/2023	
11001 31 03 008 2020 00206	Ordinario	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. - CORABASTOS -	LUIS ALFONSO RAMIREZ VANEGAS	Auto requiere parte actora por 10 días	13/04/2023	
11001 31 03 008 2020 00228	Ordinario	IDALIA MARTINEZ ZABALA	PERSONAS INDETERMINADAS	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	13/04/2023	
11001 31 03 008 2020 00273	Ejecutivo Singular	FACTORING SERVICIOS SAS	AVR ENERGY S.A.S.	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso por el término de tres (3) mes, contados partir del 14 de marzo de 2023, fecha en la que se dio inicio Proceso de Recuperación Empresarial – Pres- de la sociedad AXIA ENERGIA SAS., esto es, hasta el 14 de junio de 2023.	13/04/2023	
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto resuelve corrección providencia Ahora, sin embargo, se corrige el proveído de fecha 21 de marzo de 2023, en el sentido de precisar que los recursos de reposición en subsidio de apelación allí resueltos fueron interpuestos por la parte demandada, en virtud de lo anterior, el término concedido de tres (3) días para agregar los reparos, si a bien se tiene, se otorgó al extremo pasivo.	13/04/2023	
11001 31 03 008 2021 00529	Ejecutivo Singular	CARLOS DAVID AVILA SANCHEZ	JAIME VERA CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento De conformidad con lo indicado en el informe secretarial que antecede, notifíquese por estado lo ordenado en auto adiado 16 de marzo de 2023, sin remisión previa del expediente a la parte demandada ante la no existencia de correo electrónico. Contabilícese el termino respectivo	13/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00170	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	PARQUE RESIDENCIAL EL CIELO PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto pone en conocimiento De conformidad con las documentales aportadas (anexo 052) por el accionado PARQUE RESIDENCIAL EL CIELO -PROPIEDAD HORIZONTAL, en cumplimiento a lo requerido por el Despacho en el numeral 2° del auto adiado 6 de febrero de 2023 (anexo 047), se dispone vincular a la presente acción Popular a la Curaduría Cuarta (4°) de Bogotá. Secretaría, proceda a notificar esta decisión a la entidad en mención, así como el auto admisorio de este asunto, para lo cual deberá remitirse el link del expediente	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00186	Ordinario	RAFAEL RAMIREZ CASTELLANOS	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto requiere Se insta a la parte actora, para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite las actuaciones pertinentes, encaminadas a lograr la notificación de las personas citadas como litisconsorte por activa en auto adiado 25 de octubre de 2022 (anexo 024).	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00186	Ordinario	RAFAEL RAMIREZ CASTELLANOS	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento De cara a la diligencia de notificación allegada en anexo 04, la cual cumple con las exigencias de ley, se dispone tener por notificada por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A., quien dentro del término de traslado allegó incidente de nulidad por indebida notificación y contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, formulando a su vez excepciones previas, de mérito y objeción al juramento estimatorio,	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 6 de marzo de 2023, conforme lo decantado ut-supra. SEGUNDO: Secretaría proceda a contabilizar el término para contestar la demanda, en todo caso, adviértase que en la fecha se aportó la contestación de demanda con excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio por parte de ALIANZA FIDUCIARIA, quien remitió copia a su contraparte	13/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00256	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOR 2 PROPIEDAD HORIZONTAL	IGNACIO GAITAN CENDALES	Auto pone en conocimiento En consecuencia, PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado en espera del cumplimiento de la carga procesal impuesta en auto adiado 27 de marzo del corriente, por el término allí señalado	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00308	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA EYP SAS	Auto ordena oficiar POLICIA	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00362	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SEMBRAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S.	Auto ordena oficiar	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00627	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PORTOBELLOS.A.S	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el inciso 2° del numeral 2° del auto adiado 7 de marzo del corriente (anexo 017).	13/04/2023	
11001 31 03 008 2022 00627	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PORTOBELLOS.A.S	Auto pone en conocimiento RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ- dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de los demandados COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PORTOBELLO S.A.S., y DI COLLOREDO GOMEZ CARLOS ALEJANDRO. 1.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00129	Ordinario	DEISSY DAYANA RODRIGUEZ PEREZ	LIGIA DEL CARMEN MEJIA PANTOJA	Auto admite demanda	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00131	Ejecutivo Singular	COOPRODESAR	NELSON ORLANDO ROA PAEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00131	Ejecutivo Singular	COOPRODESAR	NELSON ORLANDO ROA PAEZ	Auto decreta medida cautelar	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00132	Ejecutivo Singular	PS ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	CURBO SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00148	Ejecutivo Singular	INVERNEG JGC S.A.S.	ALMACENES DE COLCHON	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00148	Ejecutivo Singular	INVERNEG JGC S.A.S.	ALMACENES DE COLCHON	Auto decreta medida cautelar	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00152	Verbal Sumario	LIBARDO MELO VEGA	C.I. YUMBO S.A.	Auto admite demanda	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00156	Ordinario	HILDA MARIA AREVALO ACHURI	D1 S.A.S.	Auto inadmite demanda	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00157	Ejecutivo Singular	EDIFICIO RECIDENCIAL ALBORADA PH	MARIA FERNANDA GUERRERO CAMPO	Auto inadmite demanda	13/04/2023	
11001 31 03 008 2023 00160	Testimonio para fines judiciales	IMAT S.A.S	JUAN CARLOS CAÑON CHAVEZ	Auto admite demanda FIJAR el próximo 27 DE JUNIO DE 2023, a la hora de las 02:00p.m., para recepcionar la prueba extra procesal, audiencia que se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS.	13/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO